

d) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Relación que se cita

Empresa «Industrias Grande Roble, S. A.», ubicada en Quintes-Villaviciosa, provincia de Oviedo, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), por una fábrica de queso de vaca y mantequilla, a instalar.

Empresa «Lácteos Levantinas, S. A.», ubicada en Alicante (capital) comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), por una industria, a instalar, de esterilización de leche y elaboración de yoghurt y mantequilla.

Empresa «S. A. Letanas», ubicada en Barcelona (capital) comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), por la ampliación y perfeccionamiento de su industria láctea en Trobajo del Camino, provincia de León, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), por la ampliación de la industria láctea de su propiedad.

Empresa «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», ubicada en Trobajo del Camino, provincia de León, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), por la ampliación de su industria.

Empresa «Granja Alarco, S. A.», ubicada en Valencia (capital), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), por la ampliación de su industria.

Empresa «Visán, S. A.», ubicada en Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Real, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por la planta embotelladora a instalar.

Empresa «Disas, S. L.», ubicada en Manzanares, provincia de Ciudad Real, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por la planta de obtención de pepita de uva a instalar.

Empresa «Productos Lácteos Freixas, S. A.», ubicada en Santa Perpetua de Moguda, provincia de Barcelona, comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), por la ampliación de su industria de pasteurización y esterilización de leche y elaboración de productos lácteos.

Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 10.683», ubicada en Castellserá, provincia de Llerida, comprendida en los Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente a) y d), por una central hortofrutícola y una línea de concentrados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1969.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 9 de abril de 1969 por la que se conceden a la Empresa «Cofradía de Pescadores del Puerto de Burela» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de fecha 9 de diciembre de 1968 por la que se declara a la industria de la «Cofradía de Pescadores del Puerto de Burela», emplazada en Burela (Lugo), comprendida en el grupo 5.º, apartado c), del Decreto 2419/1968, de 26 de septiembre, «Fábricas de hielo», y habida cuenta de lo dispuesto en el Decreto 4215/1964 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de dicha Orden de la Presidencia de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Cofradía de Pescadores del Puerto de Burela», por la industria de fábrica de hielo y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de

la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1969.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente del Patronato de la «Niñez Escolar», de Moncada, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 18 de marzo de 1969.

Peticionario: Señor Presidente del Patronato de la «Niñez Escolar», de Moncada, con domicilio en esa ciudad, calle de San Juan de la Salle, número 1.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de diciembre de 1969.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero: Un comedor estilo español valorado en 45.941 pesetas; un dormitorio de matrimonio, en 34.059 pesetas y un recibidor estilo español en 16.780 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de diciembre de 1969.

Otros premios: Para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales al anterior o posterior del primer premio del mismo sorteo, se les entregará a cada uno de ellos un dormitorio matrimonio, modelo «Sandoval», valorado en 24.798 pesetas y un comedor-biblioteca, en 16.780 pesetas.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional.

D. Pedro Catafá Grau.—Domicilio: Moncada (Barcelona). Santiago, 40.

D. José María Vallespinos Riera.—Domicilio: Moncada (Barcelona). Domingo Fises, 35.

D. Manuel Grau Grau.—Domicilio: Moncada (Barcelona). San Jorge, 43.

D. F. Maresma Catalinué.—Domicilio: Moncada (Barcelona). Carbonell, 11.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 14 de abril de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.138-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Junta de Gobierno de la Casa de San Vicente de Paúl, de Sevilla, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo del Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 28 de marzo de 1969.

Peticionario: Señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Casa de San Vicente de Paúl, de Sevilla, con domicilio en la calle de la Plata número 11.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de julio de 1969.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 10 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes: